CONTRATO N° 15/2015.-
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
CD N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"
ID N° 287.943

Entre **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultados a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la otra, la Firma Unipersonal **DTB PARAGUAY del Sr. José Manuel Sánchez Aquino,** con **RUC N° 3641890-0 ,** domiciliada en **Calle Gaspar Rodríguez de Francia N° 1329**, de la ciudad de **Fernando de la Mora,** República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ AQUINO**, con Cédula de Identidad N° **3.641.890,** en su carácter de **Representante Legal-Propietario** otorgada por la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO" CD N° 08/2015, ID 287.943**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

La presente **Contratación Directa N° 08/2015** tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA**, en relación a la provisión de ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"*** para el **Hospital del Centro de Emergencias Médicas** dependiente **MSP Y BS**, que deben ser realizados como se encuentran en la **Orden de Compra correspondiente** y las sub-ordenes que de ella deriven si las hubiere.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2015	2	001	77	00	340	10	1	99	Gs. 52.615.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 287.943.**

Sergio Rolando Forte Riquelm
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S

DTB
de José M. Sánchez

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 08/2015 "*ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO*"** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 6. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G.O.C. N° 518/2015 de 16 de junio de 2015.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS							
25	**TINTA PARA IMPRESORA** Deskjet D1660 (HP 60) Original no remanofacturado color NEGRO. Vencimiento como mínimo de 1 año	Multigraph	Taiwán	UNIDAD	25	83,000	2,075,000
26	**TINTA PARA IMPRESORA** HP 22 Original no remanofacturado COLOR. Vencimiento como mínimo de 1 año	Multigraph	Taiwan	UNIDAD	50	95,000	4,750,000
29	**TINTA PARA IMPRESORA** Deskjet D1660 (HP 60) Original no remanofacturado COLOR. Vencimiento como mínimo de 1 año	Multigraph	Taiwan	UNIDAD	50	95,000	4,750,000
30	**TINTA PARA IMPRESORA** HP 122 Original no remanofacturado COLOR. Vencimiento como mínimo de 1 año	Multigraph	Taiwan	UNIDAD	70	84,000	5,880,000
31	**TINTA PARA IMPRESORA** HP 122 Original no remanofacturado NEGRO. Vencimiento como mínimo de 1 año	Multigraph	Taiwan	UNIDAD	80	77,000	6,160,000
32	**TÓNER P/ IMPRESORA LASER** Jet PRO 85 A. Vencimiento mínimo de 1 año	Multigraph	China	UNIDAD	80	285,000	22,800,000
33	**TÓNER P/ IMPRESORA** SAMSUNG 2850 PS (el chip debe ser compatible con la impresora). Vencimiento como mínimo de 1 año	Multigraph	China	UNIDAD	2	360,000	720,000
34	**TÓNER P/ IMPRESORA LASER** Jet P 2035 N (compatible con CARTRIDGE) original no remanofacturado color NEGRO. Vencimiento como mínimo de 1 año	Multigraph	China	UNIDAD	10	375,000	3,750,000
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA							
49	**TÓNER PARA IMPRESORA LASER** tóner para impresora HP LaserJet P1006 original no recargado	Multigraph	China	UNIDAD	3	350,000	1,050,000
50	**TÓNER PARA IMPRESORA LASER** para impresora HP LaserJet 1020 original no recargado	Multigraph	China	UNIDAD	2	340,000	680,000

Total: ***Gs. 52.615.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ***CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta Invitación y en el presente contrato.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

DTB
de José M. Sánchez

Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, Hospital del Centro de Emergencias Médicas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital Centro de Emergencias Médicas – Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

DTB
de José M. Sánchez

Dirección General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día Quince (15) mes Julio y año 2015.-

.....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
POR LA CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.C.P. y B.S.

DTB
de José M. Sánchez
SRA. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ AQUINO
POR LA CONTRATADA

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato:

Fecha: 15 / 01 /2015.-

Modalidad: **Contratación Directa N° 08/2015**
Descripción del llamado: "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO**"
ID (Portal): **287.943**

A: HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Yo, quién suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal – Propietario** de la Firma Unipersonal **DTB PARAGUAY del Sr. José Manuel Sánchez Aquino,** con **RUC N° 3641890-0,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 287.943,** para el suministro del **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"** para el Hospital del Centro de Emergencias, en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 15/2015** y en las ordenes de compras correspondientes.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***Guaraníes Cinco Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos (Gs 5.261.500)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el treintayuno (31) del mes de Enero de 2016.

Nombre: Sr. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ AQUINO
En calidad de Representante Legal

Firma y Sello _____
DTB
de José M. Sánchez
Debidamente autorizado para firmar esta garantía en nombre y representación de la Firma Unipersonal DTB PARAGUAY

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.